



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

**LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO
ECONÓMICO (ZEDES) COMO UNA
HERRAMIENTA PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA DEL PAÍS**

Autora:

Pierina Serrano de Grazia

Director:

Dr. Tiberio Torres Rodas

Cuenca – Ecuador

2024

DEDICATORIA

A mi abuela Beatriz, fuente de sabiduría y amor eterno. Por siempre inspirarme a alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, Lorena y Carlos, quienes han sido un pilar fundamental, su apoyo incondicional y sus sacrificios han hecho posible cada uno de mis logros.

A mi familia, por siempre estar presente en cada etapa importante de mi vida, su presencia constante y su aliento han sido fundamentales en cada paso de este trayecto.

A mis amigas, que siempre están a mi lado y llenan mi vida de felicidad y brillo.

Finalmente, al Doctor Tiberio Torres por su guía, apoyo y paciencia que han sido fundamental para que pueda cumplir con este logro.

RESUMEN

La presente investigación titulada "Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs) como Herramienta para la Reactivación Económica del País" analiza las reformas en el marco legal ecuatoriano, específicamente en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), destinadas a promover un entorno propicio para la inversión extranjera y nacional. Estas modificaciones, centradas en las ZEDEs, buscan eliminar requisitos restrictivos y ampliar plazos, democratizando el acceso a beneficios como excepciones fiscales y facilitación de trámites. Un cambio significativo es la apertura de las zonas francas a diversos tipos de usuarios, públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el propósito de diversificar la inversión extranjera y hacerla más atractiva. La investigación destaca objetivos económicos, comerciales y de desarrollo, incluyendo la generación de empleo, atracción de inversiones, desarrollo de zonas desfavorecidas y participación en cadenas globales de valor. Se espera que estas reformas impulsen la competitividad internacional, simplifiquen procesos y fomenten la transferencia tecnológica e innovación, contribuyendo así a la reactivación económica del país.

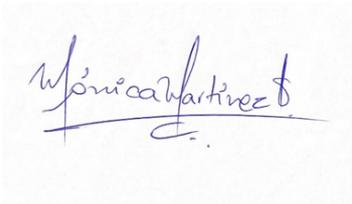
Palabras clave: Inversión extranjera, Reactivación económica, Reformas legales, Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs).

ABSTRACT

The present research, titled "Special Economic Development Zones (SEDZs) as a Tool for Economic Reactivation of the Country," analyzes reforms within the Ecuadorian legal framework, specifically in the Organic Code of Production, Trade, and Investments (COPCI). These reforms aim to promote a favorable environment for both foreign and domestic investment. Focused on SEZs, the modifications seek to eliminate restrictive requirements and extend deadlines, democratizing access to benefits such as tax exemptions and streamlined procedures. A significant change involves opening free trade zones to diverse users, both public and private, national and foreign, with the goal of diversifying foreign investment and making it more attractive. The research emphasizes economic, commercial, and developmental objectives, including job creation, attracting investments, developing disadvantaged areas, and participating in global value chains. It is anticipated that these reforms will enhance international competitiveness, streamline processes, and promote technological transfer and innovation, thereby contributing to the economic reactivation of the country.

Keywords: economic reactivation, foreign investment, legal reforms, Special Economic Development Zones (SEDZs).

Approved by:

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.

Cod. 2959

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN	III
ABSTRACT	IV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LAS ZONAS FRANCAS	2
1.1 Definición y características de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico	2
1.1.1 Tipos de ZEDE	6
1.1.2 Ubicación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico	7
1.2 Definición y características de las Zonas Francas	7
1.3 Beneficios tributarios dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (Ley de régimen tributario interno, exoneraciones a favor de las ZEDE)	8
1.4 Comparación de los tributos que se pagan en el país y los tributos en las ZEDE	10
Tabla 1	10
Ingresos Tributarios y Otros Ingresos (del año 2022)	10
CAPÍTULO II	13
ESTUDIO COMPARADO ENTRE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y OTRAS LEGISLACIONES	13
2.1 Legislación de la República de Colombia.....	13
2.1.1 Diferencias entre la legislación de Ecuador y la legislación de Colombia	16

2.2 Legislación de la República de Argentina	18
2.2.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de Argentina	21
2.3 Legislación de la República de Panamá.....	22
2.3.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de Panamá	25
2.4 Legislación de España.....	26
2.4.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de España	29
CAPÍTULO III	30
BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO (ZEDE)	30
Tabla 2	34
Beneficios de las ZEDE	34
3.2 Inversiones en las zonas especiales de desarrollo económico para el desarrollo económico del país.....	35
3.3 Entrevistas a profesionales con conocimiento en zonas francas y en zonas especiales de desarrollo económico	38
3.4 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo	39
CONCLUSIONES	46

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el crucial papel desempeñado por las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs) como instrumento clave para la reactivación económica en el contexto ecuatoriano. Cada capítulo se centra en aspectos fundamentales que delinear su definición, características y comparación con otros marcos legislativos, así como en los beneficios económicos que estas zonas especiales pueden ofrecer.

En el Capítulo I de esta investigación, se abordó exhaustivamente la definición y características de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs) y las Zonas Francas. Este análisis incluyó una revisión de sus antecedentes históricos y evolución en el contexto ecuatoriano, destacando hitos clave que moldearon su configuración actual y su relevancia económica en el país. Se exploraron casos de éxito y desafíos previos en la implementación de ZEDEs en otras naciones, proporcionando lecciones aprendidas que podrían guiar futuras estrategias en Ecuador.

El Capítulo II se dedicó a un estudio comparado entre la legislación ecuatoriana y la de otros países que habían implementado Zonas Especiales de Desarrollo Económico con éxito en el pasado. Este análisis permitió identificar fortalezas y debilidades de la legislación ecuatoriana en relación con las mejores prácticas internacionales, proporcionando una base sólida para futuras reformas. Al destacar enfoques efectivos adoptados por otras naciones, este capítulo contribuyó a la formulación de recomendaciones específicas para fortalecer el marco legal en Ecuador.

En el Capítulo III, la investigación se sumergió en un análisis exhaustivo de los beneficios económicos derivados de las ZEDEs. Además de examinar los aspectos fiscales y la generación de empleo, se exploraron las repercusiones en términos de desarrollo local, transferencia tecnológica, participación en cadenas globales de valor y otros impactos significativos. Este capítulo sirvió como compendio integral de los beneficios que estas zonas especiales podían aportar a la economía ecuatoriana, proporcionando una perspectiva completa y equilibrada.

A través de esta investigación, se busca arrojar luz sobre la relevancia de las ZEDEs como motor de la reactivación económica en Ecuador, proporcionando una comprensión integral de su funcionamiento y su impacto potencial en diversos sectores económicos.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LAS ZONAS FRANCAS

1.1 Definición y características de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

En el contexto de la evolución económica, se observa un desplazamiento de las estrategias históricas, como la industrialización por sustitución de importaciones propuesta por la CEPAL en el pasado y la desconexión selectiva de los mercados internacionales según Samir Amin. Desde la óptica del liberalismo, esta transformación ha dado origen a corrientes que abogan por una apertura total al comercio internacional.

Para Álvarez y Vargas (2023) un informe crucial presentado ante las Naciones Unidas en julio de 2023 por la Organización Mundial del Comercio (OMC) destaca la relevancia fundamental del comercio internacional como estrategia esencial para la recuperación económica global. Este papel adquiere particular importancia en la superación de la crisis mundial derivada de la pandemia del coronavirus.

En dicho informe, la OMC resalta que el comercio internacional contribuye significativamente a alcanzar al menos cinco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ejemplo, en el ODS 6, centrado en agua limpia y saneamiento, se destaca el aporte del comercio de servicios en el suministro de agua potable y en el tratamiento de aguas residuales. Además, se resalta la importancia de las alianzas público-privadas como modelos de gestión para impulsar las economías en desarrollo, así como el comercio indirecto del agua a través de productos que demandan agua como insumo.

En el ámbito del ODS 6, referente a energía asequible y no contaminante, el informe subraya la cooperación internacional en el comercio de productos y servicios relacionados con energías limpias. Se proyecta que las exportaciones mundiales podrían representar hasta un 5% del comercio global en 2030, subrayando la relevancia de esta área para el desarrollo sostenible.

Respecto al ODS 9, enfocado en industria, innovación e infraestructuras, el informe resalta el impulso a la innovación industrial. Se mencionan acuerdos como el Acuerdo

sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, el Acuerdo sobre Contratación Pública, y la ayuda para el Comercio como iniciativas que buscan fomentar nuevos ecosistemas propicios para la innovación y la transferencia de tecnologías limpias. Estos esfuerzos pretenden generar impactos positivos en el desarrollo económico y sostenible a nivel global.

El informe enfatiza el turismo sostenible como un eje central para generar ingresos que impulsen el desarrollo responsable de las economías en sus respectivos entornos. Además, resalta el comercio internacional de bienes y servicios ambientales como un elemento fortalecedor del Objetivo 11 titulado Ciudades y Comunidades Sostenibles.

En última instancia, el informe subraya cómo las colaboraciones de la OMC con otras organizaciones internacionales mejoran la capacidad de las economías de los países en desarrollo para alcanzar estándares más elevados de participación en el intercambio internacional.

La economía global demanda cada vez más la apertura comercial, y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han creado condiciones propicias para la movilidad fluida de capitales financieros más allá de las fronteras nacionales. En este contexto, todas las economías deben buscar estrategias óptimas de ingreso.

En nuestro caso, al ser una economía dolarizada desde el año 2000, la aplicación de medidas de política monetaria para enfrentar diversos escenarios económicos no es factible. La existencia de liquidez interna se fundamenta en el adecuado manejo de la balanza comercial. Esta particular condición económica nos obliga a implementar medidas arancelarias para restringir el consumo de bienes y servicios importados de manera ilimitada. Esto, a su vez, promueve la industrialización interna y la diversificación de exportaciones, al tiempo que desincentiva, mediante políticas arancelarias, las importaciones como estrategias clave para el desarrollo y consolidación de nuestro modelo macroeconómico.

En este contexto, las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) emergen como alternativas para diversificar la industrialización de las importaciones. Estos espacios ofrecen libertades comerciales vinculadas a la adquisición de bienes y servicios destinados a impulsar o mejorar la producción y productividad interna. Para convertirse en motores de inversión, producción y empleo interno, las ZEDE requieren la

consolidación de políticas arancelarias diferenciadas, orientadas a la eliminación gradual en segmentos estratégicos.

Para Candado (2015) las interacciones comerciales a nivel internacional posibilitan el intercambio de bienes y servicios al aprovechar las fortalezas y ventajas competitivas de las naciones. Con el objetivo de equilibrar sus balanzas de pagos, estas naciones establecen sistemas arancelarios para salvaguardar sectores específicos de sus economías.

Las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) proponen la demarcación geográfica de áreas de comercio exterior exentas de aranceles o con tasas arancelarias preferenciales, aplicables a bienes y servicios predefinidos. Esta iniciativa busca fomentar importaciones que generen inversión, producción y empleo interno.

Desde esta perspectiva, las ZEDE se presentan como estrategias idóneas para la revitalización económica, priorizando importaciones dirigidas a la inversión productiva sobre aquellas destinadas al consumo interno.

Estas se ubican dentro de los diversos tipos de destinos aduaneros, los cuales se refieren a lugares o áreas específicas sujetas a la supervisión y regulación de las autoridades aduaneras de un país. En términos generales, un destino aduanero permite la importación, exportación, almacenamiento, procesamiento o manipulación de bienes de acuerdo con las leyes y regulaciones aduaneras del país, en condiciones preferenciales en comparación con el resto del territorio.

En cuanto a las Zonas Especiales de Desarrollo, se refieren a regiones que adoptan un enfoque diferenciado, con un énfasis en la explotación de recursos naturales para estimular la producción y generar empleo, buscando descentralizar la actividad económica. Estas áreas se caracterizan por ser herramientas diseñadas para impulsar la economía a corto plazo en lugares con características geográficas y naturales distintivas, así como condiciones de habitabilidad específicas, y con un potencial predefinido dentro de áreas de desarrollo estratégicamente delimitadas por el presidente de la República. Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) son áreas aduaneras designadas con el propósito de fomentar actividades relacionadas con la logística, la transferencia de tecnología y la expansión de las exportaciones.

Las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) presentan diversas características que las hacen atractivas para la inversión y el desarrollo económico. Uno de los elementos destacados es la presencia de Incentivos Fiscales, ofreciendo beneficios significativos

como excepciones o reducciones de impuestos sobre la renta, el valor agregado y los impuestos a la importación y exportación. Estos incentivos buscan estimular la actividad económica y atraer inversiones.

Asimismo, las ZEDE suelen contar con un Régimen Aduanero Especial que simplifica los trámites aduaneros, agiliza la importación y exportación de bienes, y contribuye a reducir los costos logísticos. Esta flexibilidad facilita el flujo eficiente de mercancías, favoreciendo la dinámica comercial.

En el ámbito laboral, algunas ZEDE aplican Flexibilidad Laboral, permitiendo regulaciones más adaptables que agilizan la contratación de personal según las necesidades empresariales. Este enfoque busca acomodarse a las demandas cambiantes de las empresas establecidas en estas zonas.

Otro aspecto clave es el Fomento de Sectores Estratégicos, donde las ZEDE se orientan hacia áreas económicas de alto potencial, como tecnología, manufactura avanzada, logística, investigación y desarrollo. Esta orientación busca impulsar la innovación y la competitividad en sectores estratégicos para el desarrollo económico sostenible.

Las ZEDE suelen destacarse por contar con Infraestructura y Servicios modernos y de alta calidad. Esto incluye parques industriales bien equipados, acceso a tecnología de vanguardia y servicios de transporte eficientes, contribuyendo al funcionamiento eficaz de las empresas presentes en estas áreas.

En términos de Estabilidad Regulatoria, las ZEDE buscan proporcionar un marco normativo más estable y predecible, brindando seguridad jurídica a las empresas inversoras. Esta estabilidad puede aumentar la confianza de los inversionistas y fomentar la inversión a largo plazo.

Por otro lado, las ZEDE se establecen con Objetivos de Desarrollo Regional, contribuyendo a abordar necesidades específicas de desarrollo económico en regiones particulares. Esto puede llevar a la desconcentración económica y al desarrollo equitativo en todo el país.

Finalmente, las ZEDE promueven la Apertura a Inversiones Extranjeras al estar abiertas a la inversión extranjera directa. Esto puede atraer capital, tecnología y conocimientos especializados de diversas partes del mundo, fortaleciendo la

internacionalización y competitividad de estas zonas (Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2023).

1.1.1 Tipos de ZEDE

Existen distintos tipos de Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE), cada una diseñada con objetivos específicos:

Transferencia de Tecnología e Innovación: Estas zonas tienen como finalidad llevar a cabo actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, la innovación, el desarrollo tecnológico y la mejora del medio ambiente. En este contexto, se fomentan proyectos de desarrollo tecnológico, innovación electrónica, conservación de la biodiversidad y mejoras sostenibles en la gestión ambiental y energética.

Diversificación Industrial: En estas áreas, se impulsa la diversificación industrial a través de emprendimientos innovadores. Estos proyectos se orientan principalmente a la exportación de bienes y la generación de empleo de calidad. Se pueden realizar actividades como transformación, elaboración, ensamble y adaptación de bienes con fines de exportación, así como la sustitución estratégica de importaciones.

Servicios Logísticos: Estas zonas se centran en actividades de servicios logísticos, abarcando desde el almacenamiento de carga hasta la gestión de puertos secos o terminales interiores de carga. Incluyen operaciones como consolidación y desconsolidación de mercancías, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías, y el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías. Estas zonas suelen ubicarse en proximidad a puertos, aeropuertos o áreas fronterizas.

Servicios Turísticos: Estas zonas se establecen con el propósito específico de brindar servicios turísticos y desarrollar proyectos turísticos, en consonancia con la política pública de priorización de cantones o regiones. A diferencia de otros tipos de ZEDE, no se les permite llevar a cabo actividades contempladas en categorías distintas.

Para Aguilar (2017) cada tipo de ZEDE responde a necesidades particulares, contribuyendo de manera específica al desarrollo económico y sostenible, adaptándose a distintos sectores y prioridades gubernamentales.

1.1.2 Ubicación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

La asignación de ubicación para las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) está regulada de manera específica en nuestra legislación, en particular en el artículo 35 del COPCI. Este artículo establece que la delimitación geográfica de las ZEDE debe ser realizada dentro del territorio nacional, asegurando una conexión y accesibilidad efectiva con puntos estratégicos en el país. La responsabilidad de determinar la ubicación de las ZEDE recae en el organismo rector en materia de desarrollo productivo, en estrecha coordinación con la entidad encargada de la planificación nacional, según lo establecido por la Asamblea Nacional (2021).

1.2 Definición y características de las Zonas Francas

Las zonas francas constituyen áreas extraterritoriales situadas dentro del país, donde usuarios autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes, ya sea para importación, exportación o reexportación, así como para la prestación de servicios vinculados con el comercio exterior, turismo y atención hospitalaria. La autorización y delimitación de estas áreas se rige por ley, estando sujetas a normativas especiales en materia de comercio internacional, aduanas, tributos, divisas, finanzas, y regulaciones laborales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su obra "Cuestiones laborales y sociales relacionadas con las zonas francas industriales", examina cómo estas zonas operan y destaca los beneficios que aportan a los países que las implementan. Según Tasiguano (2011) entre estos beneficios se incluyen incentivos financieros, disponibilidad de mano de obra abundante, acceso a mercados, infraestructuras favorables y la participación extranjera de inversionistas. Esta participación extranjera permite adoptar diversas formas de incentivos e inversiones específicas para el sector industrial, facilitando así el acceso al mercado nacional.

Las zonas francas poseen diversas clasificaciones y desempeñan funciones específicas según su tipo. En el contexto ecuatoriano, se destacan distintas categorías de zonas francas en funcionamiento, entre las cuales se encuentran las de servicios logísticos.

Las zonas francas de servicios logísticos se destinan a diversas actividades, como almacenamiento de carga con propósitos de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, gestión de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de

operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías, así como el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías. Preferentemente, este tipo de zonas se establecerán dentro de o en las proximidades de puertos y aeropuertos, o en áreas fronterizas. Cabe destacar que la autorización exclusiva para el almacenamiento de carga o acopio no será concedida dentro de este tipo de zonas.

Los servicios logísticos de estas zonas están diseñados para potenciar las instalaciones físicas de puertos, aeropuertos y pasos de frontera, contribuyendo así al aumento del volumen neto favorable del comercio exterior y al abastecimiento local, dentro de los parámetros permitidos por la legislación vigente.

Por otro lado, se podrá autorizar la creación de Zonas Especiales de Desarrollo Económico dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios turísticos. Estas zonas estarán destinadas al desarrollo de proyectos turísticos, de acuerdo con la política pública de priorización de cantones o regiones que sea establecida por el Consejo Sectorial de la Producción.

1.3 Beneficios tributarios dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (Ley de régimen tributario interno, exoneraciones a favor de las ZEDE)

En Ecuador, la normativa tributaria relacionada con la producción, las inversiones y las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) se encuentra regida por varias leyes. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones constituye una de estas normas, estableciendo reglas y beneficios para promover la producción, comercio e inversión en el país, incluyendo disposiciones específicas sobre incentivos tributarios para empresas que operan en ZEDE.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento constituyen otra pieza clave en la regulación tributaria. Estas leyes regulan los impuestos internos en Ecuador y contienen disposiciones específicas sobre los impuestos aplicables a las actividades productivas e inversiones, así como posibles excepciones o beneficios fiscales.

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador busca establecer medidas que garanticen la equidad en el sistema tributario ecuatoriano. Esta ley puede

tener implicaciones en términos de impuestos para las empresas, siendo parte de las normativas que impactan directamente en el ámbito tributario.

Asimismo, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se enfoca en brindar incentivos a la producción y prevenir el fraude fiscal. Este marco legal incluye disposiciones que pueden conferir beneficios tributarios específicos, promoviendo la actividad productiva y asegurando la integridad del sistema fiscal.

Para Oleas (2015) estas normativas tienen como objetivo principal fomentar la inversión, promover la producción local y fortalecer la economía del país. Además, se dirigen hacia la creación de ZEDE con el propósito de atraer tanto inversión nacional como extranjera, impulsar las exportaciones y reducir las importaciones, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible de Ecuador.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en Ecuador presenta una serie de incentivos destinados a fomentar la actividad económica y la inversión. Un componente destacado es la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta, una medida que busca proporcionar alivio fiscal a los contribuyentes, estimulando así la inversión, el crecimiento económico y la creación de empleo.

Además, se contemplan deducciones específicas para el cálculo del impuesto a la renta, permitiendo restar grupos de gastos o rubros específicos de los ingresos totales antes de calcular el impuesto. Estas deducciones tienen la finalidad de reducir la base imponible y, en última instancia, la cantidad de impuestos a pagar.

Otro incentivo relevante es el relacionado con la apertura del capital social de una empresa. Este proceso, que implica permitir que nuevos inversionistas adquieran acciones, puede aportar beneficios como financiamiento adicional, diversificación de riesgos, acceso a recursos y experiencias, aumento de visibilidad y credibilidad, liquidez y valoración. Sin embargo, la apertura del capital social conlleva responsabilidades, como el cumplimiento de regulaciones financieras y la divulgación de información financiera.

Asimismo, se contempla la exoneración del impuesto a la salida de divisas para ciertas transacciones o actividades específicas que transfieren dinero fuera del país. Por último, se destaca la exoneración del anticipo del impuesto a la renta por 5 años como un atractivo clave para nuevas inversiones. Esta exoneración busca promover la generación de valor agregado nacional en los procesos productivos de las nuevas empresas,

incentivando el uso de equipos y maquinarias locales, servicios nacionales, materias primas e insumos nacionales, así como la creación de empleo neto.

Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior constituyen medidas adoptadas por algunos países con el propósito de asistir a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vinculadas a las importaciones y exportaciones. Estas facilidades abarcan diversas modalidades, como plazos extendidos, opciones de pago diferido, programas de financiamiento, excepciones o reducciones de impuestos, así como la posibilidad de reembolso de impuestos.

1.4 Comparación de los tributos que se pagan en el país y los tributos en las ZEDE

Los principios rectores que orientan el sistema tributario nacional incluyen la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Este sistema tiene como objetivo fundamental instaurar mecanismos de redistribución del ingreso y fomentar tanto la producción como el empleo a nivel nacional.

En términos cuantitativos, la carga impositiva global representa el 13.23% del Producto Interno Bruto, tal como se detalla en la tabla 1.

Tabla 1

Ingresos Tributarios y Otros Ingresos (del año 2022)

Fuente: Adaptado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla 1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS INGRESOS				
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)				
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 4.648,68	3,80%	\$ 4.873,15	3,98%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 6.009,65	4,91%	\$ 7.229,16	5,91%
IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES	\$ 799,31	0,65%	\$ 890,31	0,73%
ARANCELARIOS A LAS IMPORTACIONES	\$ 1.227,47	100,00%	\$ 1.265,73	1,03%
A LA SALIDA DE DIVISAS	\$ 984,01	0,80%	\$ 972,50	0,79%
CONTRIBUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 627,57	0,51%	\$ 333,61	0,27%
OTROS IMPUESTOS	\$ 704,93	0,58%	\$ 460,93	0,00%
OTROS INGRESOS	\$ 143,60	0,12%	\$ 158,40	0,13%
TOTAL INGRESOS PGE	\$ 15.145,22	12,38%	\$ 16.183,79	13,23%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: el autor

Los ingresos tributarios desempeñan un papel crucial como fuente de financiamiento para el Estado, siendo recolectados mediante impuestos como el IVA, la renta, el ICE, entre otros. Estos recursos son gestionados por entidades como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), en conformidad con las leyes tributarias vigentes. Dada su naturaleza continua, periódica y previsible, estos ingresos contribuyen significativamente a la estabilidad financiera del Estado. Anualmente, tanto el SRI como el SENA E proyectan los ingresos tributarios y arancelarios, remitiendo la información al Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración del presupuesto general del Estado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023)

Destacan, en términos de aportación al Presupuesto General del Estado, dos impuestos clave: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta. La implementación de nuevas políticas tributarias, como la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), el rediseño del esquema de gastos en la declaración del impuesto a la renta para personas naturales y la instauración del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), proyecta un aumento en la recaudación para el año 2023.

Por otro lado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) refleja una recuperación y mayor dinamismo del consumo agregado pospandemia en la economía nacional, según indica el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023.

En el ámbito de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES), el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) establece una estructura de incentivos para fomentar emprendimientos. Estos incentivos van desde la excepción del pago del anticipo del impuesto a la renta por 5 años hasta la reducción de 3 puntos porcentuales en el pago del impuesto a la renta, así como la exoneración en el impuesto a la salida de capitales.

Las ZEDES representan espacios de comercio exentos de impuestos arancelarios por importaciones y comercio exterior, con la única excepción de tasas por servicios aduaneros para mercancías que ingresan a través del sistema de aduanas.

En particular, se observa que los mayores beneficios dentro de las ZEDES se relacionan con el impuesto a la renta, siendo uno de los incentivos fiscales más comunes

para atraer inversión y empresas a estas áreas. La excepción fiscal o las reducciones significativas en el impuesto a la renta ofrecen atractivos para la inversión y el desarrollo económico en estas zonas, permitiendo a las empresas retener una parte más considerable de sus ganancias. Esta ventaja puede ser decisiva para que las empresas opten por establecerse en una ZEDE, facilitando la inversión a corto plazo al proporcionar incentivos fiscales que aceleran la generación de ganancias y la recuperación de la inversión inicial.

CAPÍTULO II

ESTUDIO COMPARADO ENTRE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y OTRAS LEGISLACIONES

2.1 Legislación de la República de Colombia

El régimen de Zonas Francas en Colombia tuvo su inicio en 1958 con la creación de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla. Este hito marcó un paso significativo en la estrategia de desarrollo económico del país, que se centraba en la sustitución de importaciones. A lo largo de la década de 1970, el régimen se expandió a otras ciudades colombianas, como Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Palmaseca y Santa Marta. Cada una de estas zonas francas se especializó en diversas actividades económicas, abarcando desde la fabricación hasta el comercio y los servicios.

Durante la década de 1980, el régimen de zonas francas se consolidó como un instrumento crucial para el desarrollo económico de Colombia. Se establecieron nuevas zonas francas en todo el país, y el número de usuarios de estas zonas experimentó un aumento significativo. En la década de 1990, se llevaron a cabo reformas para hacer el régimen más competitivo y atractivo para las empresas extranjeras. Durante este período, se eliminaron ciertos requisitos y restricciones, y se ampliaron los beneficios fiscales para los usuarios de zonas francas.

en el año 2000, el régimen continuó su expansión y diversificación, con la creación de nuevas zonas francas especializadas en servicios, como tecnología, logística y distribución. Ya en la década de 2010, el régimen de zonas francas se consolidó como un motor crucial para el desarrollo económico de Colombia. En este periodo, las zonas

francas generaron más de 100,000 empleos y atrajeron inversiones por más de 20 billones de pesos colombianos.

Las zonas francas en Colombia representan áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional donde se llevan a cabo actividades industriales, prestación de servicios o comerciales bajo una normativa especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Estas zonas brindan beneficios significativos a las empresas que operan en ellas, tales como incentivos fiscales y aduaneros, excepción de impuestos y facilidades para el comercio exterior.

El propósito fundamental de las zonas francas es actuar como instrumento para la creación de empleo y la atracción de nuevas inversiones de capital. Además, buscan fomentar la competitividad en las regiones donde se establecen, promover procesos industriales altamente productivos y competitivos, generar economías de escala y simplificar los procedimientos comerciales para facilitar la venta de bienes y servicios.

En Colombia, las zonas francas se clasifican en tres tipos: permanentes especiales, permanentes y transitorias. Las zonas francas permanentes, que se distribuyen en todo el país desde la costa caribeña hasta la costa pacífica, así como desde la capital, Bogotá, hasta las regiones fronterizas, albergan múltiples usuarios industriales o comerciales que disfrutan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial. Estas zonas se especializan en diversas actividades económicas, como la fabricación, el comercio y los servicios.

Las empresas que operan en zonas francas permanentes se benefician de diversas maneras, incluyendo beneficios fiscales. Estos beneficios abarcan la excepción del pago de impuestos de importación, exportación y renta. Además, estas zonas ofrecen una infraestructura de alta calidad y servicios como transporte, telecomunicaciones y logística. La ubicación estratégica de las zonas francas permanentes facilita su conectividad con los mercados nacionales e internacionales, lo que representa una ventaja significativa para las empresas que operan en estas áreas.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2017) Las zonas francas permanentes están regidas por un marco jurídico que incluye la Ley 105 de 1958 y el Decreto 2147 de 2016, estableciendo normativas para definir y regular diversas clases de zonas francas, entre las cuales se encuentran las permanentes.

Para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2017) las Zonas Francas Permanentes Especiales, se trata de áreas delimitadas dentro del territorio nacional donde se instala un único Usuario Industrial. Estas zonas fueron creadas con el propósito de fomentar proyectos de inversión de alto impacto económico y social para el país, abarcando diversas actividades económicas como la fabricación, el comercio y los servicios. La regulación específica que rige las Zonas Francas Permanentes Especiales se encuentra establecida en el Decreto 2147 de 2016, el cual define y regula las distintas clases de zonas francas, incluyendo las permanentes especiales.

En cuanto a las zonas francas transitorias, estas constituyen áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional destinadas a la celebración de ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional e internacional con relevancia para la economía y el comercio internacional. Su creación tiene como objetivo principal fomentar la realización de eventos de carácter internacional en Colombia, abarcando diversas actividades económicas como la industria, el comercio, el turismo y la tecnología.

Para Zona Franca Metropolitana (2018) las zonas francas transitorias se utilizan para eventos temporales y permiten el ingreso de mercancías procedentes del exterior libres de aranceles e IVA. El tiempo máximo de permanencia de las mercancías en la Zona Franca Transitoria incluye la duración del evento, así como períodos adicionales antes y después del evento. La regulación específica que rige las Zonas Francas Transitorias se encuentra establecida en el Decreto 383 de 2007, que establece las condiciones y requisitos para su funcionamiento.

En cuanto a los beneficios tributarios, si una empresa se encuentra en una zona franca, puede beneficiarse de la excepción de impuestos tanto en la compra de materias primas, insumos y partes como en la venta de los productos terminados, siempre y cuando estas transacciones se realicen entre empresas ubicadas en zonas francas. Es relevante destacar que, aunque las Zonas Francas brindan estos beneficios, las empresas deben cumplir con ciertos requisitos y regulaciones establecidos por la legislación colombiana y las autoridades aduaneras. Además, las normativas y beneficios pueden variar según el tipo de Zona Franca (Permanente o Permanente Especial) y la ubicación específica.

Según Callejas (2021) la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a diversas operaciones realizadas por las empresas en zonas francas, brindando beneficios significativos. En primer lugar, las empresas de zonas francas pueden importar materias

primas, insumos y partes sin la carga del IVA. Asimismo, tienen la capacidad de vender productos terminados a otras empresas ubicadas en zonas francas sin incurrir en el pago del IVA.

Adicionalmente, la excepción del IVA abarca la importación de bienes y servicios por parte de las empresas de zonas francas, permitiéndoles realizar estas transacciones sin la imposición de dicho impuesto ni aranceles. De manera similar, las empresas pueden exportar bienes y servicios desde las zonas francas sin la aplicación del IVA, contribuyendo a la competitividad en el ámbito internacional.

Para beneficiarse de esta excepción, es imperativo que las empresas de zonas francas cumplan con ciertos requisitos. En primer lugar, deben ser usuarios debidamente autorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Asimismo, deben cumplir rigurosamente con las normas tributarias y aduaneras que son aplicables a las zonas francas. Un requisito adicional es la emisión de facturas con el código de facturación correspondiente a las operaciones exentas de IVA.

La excepción del IVA se convierte así en un elemento clave para el éxito y la competitividad de las empresas en zonas francas. Esta medida no solo contribuye a reducir los costos asociados a las operaciones, sino que también fortalece la posición competitiva de estas empresas en el mercado

2.1.1 Diferencias entre la legislación de Ecuador y la legislación de Colombia

En Ecuador, las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) han sido establecidas como una alternativa que reemplaza a las zonas francas, manteniendo un propósito similar. Esta situación permite realizar una comparación y análisis de las diferencias en los beneficios tributarios entre la legislación ecuatoriana y colombiana en relación con estos destinos aduaneros. Ambos tipos de áreas se caracterizan por tener la misma finalidad: impulsar el desarrollo económico del país mediante la atracción de inversión extranjera, la generación de empleo y el estímulo a las exportaciones.

En el contexto ecuatoriano, los beneficios asociados a las ZEDE están normados por disposiciones contempladas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Estos incentivos juegan un papel crucial en la promoción de actividades económicas estratégicas dentro de estas zonas, incentivando la participación de empresas y contribuyendo al crecimiento económico del país.

La reducción progresiva del impuesto a la renta brinda un alivio fiscal a los contribuyentes, estimulando la inversión y fomentando el crecimiento económico. Las deducciones para el cálculo del impuesto a la renta (IR) posibilitan restar gastos específicos de los ingresos totales, reduciendo la cantidad de impuestos a pagar. Los beneficios asociados a la apertura del capital social ofrecen ventajas como financiamiento, diversificación de riesgo y mayor visibilidad, aunque conllevan responsabilidades adicionales.

La exoneración del impuesto a la salida de divisas exime ciertas transacciones de este impuesto al transferir dinero fuera del país. Además, la exoneración del anticipo del impuesto a la renta por 5 años resulta atractiva para nuevas inversiones, eximiendo el pago de impuesto a la renta durante varios años para fomentar la generación de empleo y la incorporación de valor agregado nacional. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior incluyen plazos extendidos, facilidades de pago diferido y programas de financiamiento, apoyando a las empresas para cumplir con sus obligaciones fiscales relacionadas con importaciones y exportaciones.

En el caso colombiano, las empresas de zonas francas se benefician de una tarifa única del 20% del impuesto sobre la renta, independientemente de sus ingresos, lo cual es considerablemente menor que la tarifa general del 33%. La excepción del impuesto al valor agregado (IVA) se aplica en la importación de bienes y servicios, así como en la venta de productos terminados a otras empresas de zonas francas. También, estas empresas están exentas del pago de aranceles en la importación de bienes y servicios. Además, la depreciación acelerada permite a las empresas de zonas francas reducir sus impuestos en los primeros años de operación al poder depreciar sus activos fijos de manera más rápida. Además de estos beneficios tributarios, las empresas de zonas francas también disfrutan de una serie de ventajas administrativas y logísticas.

Las empresas de zonas francas disfrutan de ventajas como trámites aduaneros simplificados, facilitando importaciones y exportaciones eficientes. Además, cuentan con infraestructura de clase mundial en Colombia, que incluye servicios de transporte, telecomunicaciones y logística. La ubicación estratégica de las zonas francas colombianas en lugares clave permite una conectividad eficaz con los mercados nacionales e internacionales.

Ambos sistemas, el colombiano y el ecuatoriano, ofrecen beneficios fiscales significativos para estimular la inversión y la actividad económica. No obstante, existen

diferencias notables. En Colombia, los beneficios se centran en la excepción de IVA, aranceles y otros tributos vinculados al comercio exterior, mientras que, en Ecuador, el enfoque se dirige hacia la exoneración del impuesto a la renta y la estabilidad tributaria.

Ecuador garantiza estabilidad tributaria mediante acuerdos específicos, proporcionando seguridad a las empresas respecto a las condiciones fiscales en un periodo determinado, a diferencia de Colombia, que no ofrece estabilidad tributaria. Ecuador también implementa una reducción progresiva del impuesto a la renta, lo que puede brindar alivio fiscal a lo largo del tiempo, característica que no se encuentra en Colombia.

Adicionalmente, Ecuador brinda beneficios específicos para empresas que abren su capital social, fomentando así la inversión, mientras que Colombia no ofrece beneficios para la apertura del capital social. En conclusión, aunque ambos países buscan atraer inversiones y promover el desarrollo económico mediante beneficios fiscales, los enfoques y tipos de beneficios pueden variar según la región y la legislación local.

En la actualidad, la implementación de zonas francas ha sido fundamental para el crecimiento del comercio exterior. Los beneficios que ofrecen estas zonas crean un entorno atractivo para la inversión extranjera, lo cual ha contribuido significativamente a la llegada de nuevas empresas a Colombia, generando empleo y fomentando el crecimiento económico. En el año 2022, las zonas francas colombianas originaron más de 200.000 empleos directos y más de 1 millón de empleos indirectos.

En contraste, Ecuador opera bajo un régimen de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), que se ha convertido en una herramienta crucial para el desarrollo económico del país. Estas zonas no solo contribuyen a la generación de empleo, la atracción de inversión extranjera y la promoción de las exportaciones, sino que también crean un entorno propicio para la inversión extranjera, generando empleo directo e indirecto en las regiones donde se encuentran ubicadas. Sin embargo, es evidente que, en 2023, las ZEDE ecuatorianas generaron más de 50.000 empleos directos y más de 200.000 empleos indirectos, lo que sugiere que Ecuador aún necesita avanzar en la gestión eficiente de estos destinos aduaneros.

2.2 Legislación de la República de Argentina

Las zonas francas en Argentina tienen como objetivo principal impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, buscando aumentar la eficiencia y reducir los costos asociados a las operaciones realizadas en estas áreas. En consonancia con la política

comercial nacional, estas zonas contribuyen al crecimiento y la competitividad de la economía argentina, así como a la integración regional.

El surgimiento de las zonas francas en Argentina se remonta alrededor del año 1907, con la intención de incentivar y potenciar el desarrollo industrial en el país. La implementación de estas áreas de libre comercio se llevó a cabo en un período en el que Argentina experimentaba un notable auge en su actividad industrial, y se buscaba estimular este crecimiento no solo en la capital, sino en todo el territorio. Las zonas francas se convirtieron en una herramienta crucial para atraer inversión y promover el desarrollo industrial a nivel nacional.

Para Michalczewsky (2021) en 1994, se introdujo una legislación renovada sobre zonas francas en Argentina, con cambios significativos para modernizar y optimizar su funcionamiento. Esta reforma respondió a la necesidad de mejorar y simplificar los requisitos para la creación de zonas francas, además de añadir beneficios fiscales para las empresas que optaran por establecerse en estas áreas. Entre estos beneficios fiscales se destacan la excepción del impuesto sobre la renta por un período de 10 años y la excepción del impuesto al valor agregado (IVA) en la importación de bienes y servicios destinados a las zonas francas. Estos incentivos fiscales han convertido a las zonas francas en un entorno atractivo para la inversión extranjera, contribuyendo al crecimiento de las exportaciones argentinas, ya que las empresas en estas zonas pueden importar bienes y servicios libres de impuestos.

El funcionamiento de las zonas francas en Argentina está regulado por la Ley 24, que establece que las mercaderías dentro de estas áreas pueden ser objeto de operaciones necesarias para asegurar su conservación, manipulaciones ordinarias para mejorar su presentación o calidad comercial, y actividades de producción con destino exclusivo a terceros países, como transformación, elaboración, combinación u otros perfeccionamientos. En las zonas francas, no se aplican restricciones económicas ni depósitos previos a las operaciones de comercio internacional.

Adicionalmente, las zonas francas fomentan la instalación de actividades dedicadas a la investigación y la innovación tecnológica, fortaleciendo así los mercados externos y contribuyendo al desarrollo integral del país.

En Argentina, se busca remitir toda la información necesaria para facilitar el comercio y la inversión a través de dos tipos de zonas francas: las urbanas, ubicadas en

áreas como Buenos Aires, Rosario y Córdoba, y las multimodales, situadas en lugares estratégicos como puertos y aeropuertos. Estas zonas ofrecen la posibilidad de realizar diversos procesos, incluyendo almacenamiento, compraventa, prestación de servicios y manufactura. Sin embargo, la actividad manufacturera en estas áreas solo se permite con el propósito de exportar los productos resultantes a países extranjeros.

Esta restricción tiene como objetivo fomentar la exportación y promover el desarrollo económico en Argentina, al centrarse en la producción destinada exclusivamente a terceros países. Además, se espera aprovechar las ventajas competitivas del país en ciertos sectores y aumentar su participación en el comercio internacional. La autoridad pertinente debe elaborar un registro de productos susceptibles de recibir este tratamiento y establecer procedimientos de autorización de importación y control.

Dentro de las zonas francas, las mercancías pueden someterse a diversas operaciones para mantenerlas en buen estado y mejorar su presentación, calidad comercial o prepararlas para el transporte. Estas operaciones incluyen la separación o agrupación de mercancías, formación de lotes, clasificación y cambio de empaque. Asimismo, las mercancías pueden transferirse dentro de las zonas francas.

Adicionalmente, las zonas francas permiten realizar actividades de producción destinadas exclusivamente a terceros países, como transformación, elaboración, combinación o cualquier mejora en las mercancías. Esta flexibilidad busca dinamizar la actividad económica y promover la competitividad en el ámbito internacional.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, AFIP (2023) indica que las actividades de producción en las zonas francas de Argentina proporcionan la oportunidad de agregar valor a las mercancías y adaptarlas a los requisitos y demandas de los mercados internacionales. De esta manera, las empresas que operan en zonas francas pueden capitalizar las ventajas competitivas del país para producir bienes de alta calidad y competitividad, con el objetivo principal de exportarlos a otros países.

En cuanto a los beneficios específicos de las zonas francas en Argentina, estas áreas geográficas gozan de excepciones significativas de impuestos y aranceles aduaneros. Las mercaderías que ingresan a una zona franca están libres de impuestos y aranceles aduaneros, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados. De manera similar, las mercaderías que salen de una zona franca hacia terceros países

también están libre de impuestos y aranceles aduaneros, excepto las tasas correspondientes a los servicios prestados.

En relación con las mercaderías dentro de las zonas francas, aquellas que se introducen desde el territorio aduanero general o especial se consideran exportaciones suspensivas. Por otro lado, las mercaderías extraídas de una zona franca con destino al territorio aduanero general se consideran importaciones. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1994) expone que la extracción de mercaderías de una zona franca hacia terceros países no disfruta de estímulos adicionales más allá de los correspondientes a la devolución de tributos efectivamente pagados, cuando sean pasibles de devolución a los exportadores del territorio aduanero general. Cabe destacar que las zonas francas permiten la introducción de diversas mercaderías y servicios, con la excepción específica de armas, municiones y otras especies que atenten contra la moral, la salud, la sanidad vegetal y animal, la seguridad, y la preservación del medio ambiente.

Los servicios básicos ofrecidos dentro de una zona franca se benefician de una excepción de impuestos nacionales. Los estímulos asociados a las exportaciones desde el territorio aduanero general o especial hacia la zona franca se liquidarán una vez que la mercancía sea extraída de dicha zona con destino a otro país.

En los convenios de adhesión para el establecimiento de cada zona franca, los gobiernos provinciales se comprometen a no aplicar la excepción de impuestos provinciales, salvo en el caso de tasas retributivas por servicios efectivamente prestados.

Todas las gestiones, trámites, documentación y demás operaciones administrativas aduaneras realizadas en las zonas francas se llevarán a cabo en las respectivas delegaciones habilitadas por la Administración Nacional de Aduanas en cada una de ellas.

Además, no se impondrán restricciones especiales en las zonas francas a las operaciones que involucren divisas, títulos, valores, dinero y metales preciosos.

2.2.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de Argentina

En la actualidad, en Ecuador, operan las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), las cuales comparten características similares con las zonas francas. Dentro de las ZEDE, se ofrecen diversos beneficios tanto tributarios como aduaneros. De manera análoga a Argentina, Ecuador dispone de ventajas como la excepción de impuestos

nacionales. En ambos países, las mercancías que ingresan a estas zonas quedan exentas de los impuestos a la renta y al valor agregado, así como de tasas aduaneras, que comprenden los derechos de importación y exportación. Además, las ZEDE en Ecuador gozan de aislamiento aduanero al estar apartadas del territorio aduanero general, facilitando así el almacenamiento, manipulación y transformación de mercancías sin la obligación de pagar impuestos o aranceles aduaneros. Adicionalmente, se benefician de operaciones aduaneras simplificadas y disfrutan de libertad de circulación de mercaderías.

2.3 Legislación de la República de Panamá

En 1945, el presidente de Panamá, Enrique Jiménez, propuso la creación de una zona franca en Colón. La ubicación estratégica de Colón, con su puerto ideal y vía fluvial interoceánica, la convirtió en un lugar crucial para la navegación mundial.

Para Asociación Usuarios Zona Libre de Colón (2023) en la década de 1970, Panamá experimentó un significativo periodo de expansión y desarrollo en el ámbito de las zonas francas. Estas se convirtieron en motores clave para el crecimiento económico al atraer a numerosas empresas, tanto nacionales como internacionales. Las zonas francas ofrecían beneficios fiscales y aduaneros, como la excepción de impuestos a la importación de materias primas y bienes de capital, incentivando la inversión y la producción en el país. Además, facilitaban el comercio internacional al permitir operaciones sin restricciones y simplificación de trámites aduaneros. Durante este periodo, se establecieron dos zonas francas cruciales para el país: la Zona Franca Industrial de Panamá y la Zona Franca de Howard, ubicada en lo que anteriormente era una base militar de los Estados Unidos.

En Panamá, las zonas francas se dividen en tres tipos principales, cada uno con ventajas y beneficios específicos para las empresas. Las zonas francas industriales están orientadas a empresas manufactureras que buscan reducir costos operativos y aumentar su competitividad. Las compañías que operan en estas zonas pueden realizar diversas actividades de producción, fabricación y ensamblaje, importar materias primas y componentes libres de impuestos, así como exportar productos terminados sin pagar impuestos de exportación. Entre los beneficios se encuentran la excepción de impuestos locales y la reducción o eliminación de tasas aduaneras. Estas zonas también ofrecen

acceso a infraestructuras especializadas y facilitan la logística en términos de transporte y distribución.

Las Zonas Francas Comerciales en Panamá se centran en facilitar actividades comerciales, distribución y logística, atrayendo empresas con enfoque en el comercio internacional. Beneficiándose de ventajas fiscales y aduaneras, estas áreas reducen los costos operativos de las empresas, permitiéndoles realizar actividades como almacenamiento y distribución de mercancías.

Por otro lado, Álvarez (2023) indica que las Zonas Francas de Servicios están diseñadas para la prestación de servicios en lugar de la producción de bienes físicos. Dirigidas a empresas que ofrecen servicios financieros, tecnológicos y otros, estas áreas incentivan la inversión en sectores basados en conocimiento y tecnología, ofreciendo beneficios tributarios específicos para fomentar el desarrollo de servicios de alto valor añadido.

La regulación de las zonas francas en Panamá se encuentra bajo la Ley 32, promulgada en 2011, y la Ley 62 de 2017, estableciendo un régimen especial, integral y simplificado para su desarrollo. Estas leyes abordan aspectos normativos como requisitos, procedimientos, régimen fiscal y movimientos comerciales, detallando obligaciones, sanciones y cancelaciones para los promotores de las zonas francas.

En términos comparativos, es esencial analizar el régimen fiscal y el movimiento comercial en las zonas francas panameñas. Estas ofrecen un régimen fiscal y aduanero favorable, con privilegios de impuestos nacionales, incluyendo IVA, impuesto a las ganancias y bienes personales. También están exoneradas de tasas aduaneras, como derechos de importación y exportación. No obstante, existen limitaciones en la importación de productos terminados para reexportación sin procesamiento de valor agregado local. Se permite la enajenación o traspaso de mercancías y servicios entre usuarios dentro de la zona franca o con otras empresas en distintas zonas francas o áreas de libre comercio internacional.

Las empresas bajo el régimen de zonas francas deben presentar una Declaración de Movimiento Comercial de Zonas Francas (DMC) para respaldar sus operaciones de entrada, salida o traspaso. Este formulario está disponible a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La supervisión, fiscalización y control aduanero en las zonas francas son responsabilidad de la Autoridad Nacional de Aduanas. Los funcionarios aduaneros realizan un control sistemático de las mercancías no nacionalizadas, materias primas e insumos que ingresan, se trasladan o salen de la zona franca. Además, la regulación de la entrada y salida de personas, vehículos y mercancías en las zonas francas está a cargo de la misma autoridad.

Es fundamental que los bienes que lleguen al área de la zona franca estén consignados a una persona natural o jurídica establecida dentro de dicha área. La introducción de bienes en las zonas francas requiere la presentación de la Declaración de Movimiento Comercial de Zonas Francas ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior, debidamente validada por el funcionario competente.

Algunos bienes pueden necesitar permisos especiales debido a controles o regulaciones sanitarias, de cuarentena u otras disposiciones reglamentarias. Las empresas deben gestionar estos permisos previamente a la realización de pedidos.

Los promotores bajo el régimen de zonas francas deben tener al menos dos funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas en sus instalaciones, sufragando los gastos asociados. La Autoridad Nacional de Aduanas puede llevar a cabo supervisión, inventario, auditoría e investigación de las empresas bajo este régimen para garantizar la concordancia entre los inventarios teóricos y físicos.

Las empresas bajo el régimen de zonas francas deben cumplir con el trámite de salida para exportar los bienes producidos. Este proceso incluye la presentación de la Declaración de Movimiento Comercial de Zonas Francas ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Es fundamental resaltar que los bienes producidos en zonas francas de Panamá destinados a la exportación están libres de impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, gravámenes y derechos de exportación. La vigilancia y control del régimen fiscal de las zonas francas están bajo la responsabilidad de la Autoridad Nacional de Aduanas.

El régimen de zonas francas en Panamá proporciona exoneraciones fiscales a las empresas establecidas en estas áreas, aunque estas empresas aún están obligadas al pago de impuestos específicos. La entrada y salida de personas, vehículos y mercancías en las zonas francas están sujetas a supervisión y regulación. Las empresas deben presentar una

Declaración de Movimiento Comercial de Zonas Francas para respaldar sus operaciones, y la Autoridad Nacional de Aduanas es la encargada de supervisar y controlar las operaciones aduaneras en estas zonas. Los bienes producidos en zonas francas están libres de impuestos al ser exportados.

Además de los beneficios fiscales, la ley 62, en su capítulo tercero, destaca que las zonas francas también aportan beneficios sociales para los residentes en Panamá que deciden vincularse con estas áreas. Proporcionan acceso a mano de obra altamente calificada, generando numerosos empleos. La ubicación estratégica de Panamá facilita acuerdos de libre comercio con otros países, convirtiéndolo en un lugar ideal para que las empresas que desean exportar se establezcan. Estos beneficios adicionales hacen que las zonas francas en Panamá sean una opción atractiva para las empresas que buscan reducir costos, mejorar su competitividad y expandirse a nuevos mercados.

El Gobierno de la República de Panamá (2017) explica que la implementación de zonas francas en Panamá ha demostrado ser un instrumento altamente eficaz para estimular el comercio y la inversión en el país. Al ofrecer una combinación de incentivos fiscales, beneficios en el área aduanera y aprovechando su valiosa ubicación geográfica, Panamá ha logrado atraer inversiones significativas y fomentar el crecimiento económico. En consecuencia, las zonas francas desempeñan un papel trascendental en la economía panameña y continuarán siendo un pilar fundamental en el futuro.

2.3.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de Panamá

Tanto las zonas francas en Panamá como las zonas especiales de desarrollo económico en Ecuador comparten el objetivo fundamental de atraer e impulsar el comercio internacional, fomentar la inversión extranjera, mejorar la economía nacional y generar empleo, entre otros beneficios. Al profundizar en los incentivos proporcionados por cada una de estas zonas, se revelan notables similitudes, pero también algunas diferencias clave.

En ambos países, las empresas que optan por establecerse en estas zonas disfrutan de excepciones fiscales a nivel nacional, tales como la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a las ganancias y el impuesto sobre los bienes personales. Además, ambas jurisdicciones ofrecen beneficios aduaneros, eximiendo a las empresas de tasas aduaneras en lo que respecta a derechos de importación y exportación.

No obstante, algunas diferencias específicas merecen ser destacadas. En Panamá, las zonas francas tienen la flexibilidad de ubicarse en cualquier parte del país, mientras que, en Ecuador, estas áreas deben ser designadas por el gobierno. En el ámbito de la exoneración de impuestos para las empresas de servicios, Panamá la extiende a las cooperaciones entre sí, mientras que en Ecuador no existe una clarificación específica sobre este aspecto. Además, es relevante señalar que Ecuador no concede permisos para importar productos terminados con el propósito de su reexportación.

En conclusión, aunque ambas iniciativas buscan impulsar el desarrollo económico a través de incentivos fiscales y aduaneros, las diferencias en la ubicación permitida de las zonas y en las políticas específicas de exoneración de impuestos para las empresas de servicios destacan la singularidad de cada enfoque nacional.

2.4 Legislación de España

Para Ortiz et al. (2016) en España, la ley de zonas francas, promulgada el 11 de junio de 1929, define las zonas francas como áreas geográficas delimitadas sujetas a un régimen especial de tributación y aduanas. Bajo este régimen, las empresas establecidas en estas zonas disfrutaban de diversos beneficios, como la excepción de impuestos y tasas, así como la simplificación de los procesos aduaneros. Esta ley permite la creación de zonas francas tanto por parte del gobierno como por empresas privadas, y ofrecía una amplia gama de beneficios tributarios y aduaneros para quienes optaban por establecerse en estas áreas.

En 1986, España se incorpora a la Unión Europea, lo que conlleva la adopción de normas comunes en materia de comercio y aduanas. Esta integración requiere la adaptación de la ley española de zonas francas. Como resultado, en 1991 se aprueba la Ley 18/1991, de 6 de junio, de zonas francas, la cual reemplaza a la ley de 1929 y sigue vigente en la actualidad.

Dentro de la Unión Europea, el enfoque se orienta hacia las zonas económicas especiales (ZEE), creadas con el propósito de fomentar el comercio exterior y, especialmente, la inversión extranjera. Aunque los objetivos específicos de estas ZEE pueden variar según el país que las adopte, su propósito general sigue siendo promover la inversión, generar empleo y mejorar la economía local.

En España, las zonas francas se dividen en categorías según la entidad gestora y la ubicación geográfica. Las Zonas Francas Económicas abarcan actividades industriales,

comerciales y de servicios, ofreciendo beneficios fiscales y aduaneros. Las Zonas Francas Industriales, designadas por el gobierno, promueven la producción y servicios, brindando incentivos como excepciones fiscales y aduaneras, generación de empleo y estímulo a las exportaciones.

Las Zonas Francas Comerciales se centran en la distribución y venta de bienes y servicios. Ofrecen facilidades para importar mercancías con ventajas fiscales y aduaneras, reduciendo costos operativos y mejorando la competitividad. Es esencial que estas zonas estén estratégicamente ubicadas y cuenten con infraestructuras adecuadas para facilitar actividades comerciales.

Las Zonas Francas Tecnológicas se destinan a la investigación y desarrollo de tecnologías, fomentando la colaboración entre diversos actores del ámbito tecnológico. Este enfoque colaborativo acelera la innovación al permitir el intercambio de conocimientos y recursos entre empresas, académicos y científicos.

Por otro lado, las Zonas Francas de Servicio pueden encontrarse en el interior del país o en las fronteras. Aquellas en el interior se dedican a prestar servicios a empresas del mercado nacional, mientras que las ubicadas en las fronteras atienden a aquellas que operan en el mercado internacional. En estas zonas se gestionan actividades como logística, transporte y almacenamiento, contribuyendo así al desarrollo económico y comercial del país.

Para Aupa Trans Transporte Internacional (2020) las Zonas Francas Turísticas están diseñadas específicamente para el turismo y la recreación, proporcionando un entorno favorable para actividades relacionadas con estos sectores. Además, se clasifican en Zonas Francas Públicas, gestionadas por el gobierno, y Zonas Francas Privadas, bajo la administración de empresas privadas, ya sea con derecho de propiedad para las empresas operadoras o con derecho de uso durante un período determinado.

Según Caixa (2017) estas áreas cumplen diversas funciones, siendo su función principal el almacenamiento de mercancías con la opción de diferir el pago de impuestos. Las mercancías en Zonas Francas pueden someterse a diversas operaciones aduaneras, como despacho a libre práctica, tráfico de perfeccionamiento activo, transformación bajo control aduanero, importación temporal y exportaciones. Un beneficio clave de estas zonas es la simplificación de procedimientos aduaneros, junto con la postergación del pago de impuestos aduaneros, otorgándoles mayor visibilidad y relevancia comercial con

el tiempo.

Empresas, tanto públicas como privadas, que se establecen en Zonas Francas, disfrutan de beneficios tributarios esenciales, como la excepción de impuestos y tasas, incluyendo el Impuesto al Valor Añadido (IVA), impuestos a las ganancias, y derechos de importación y exportación. Estos incentivos contribuyen significativamente a la atracción y fomento de actividades empresariales en estas áreas.

Las empresas, ya sean públicas o privadas, que eligen instalarse en zonas francas se benefician significativamente. Principalmente, obtienen la exención de impuestos y tasas, incluidos el Impuesto al Valor Añadido (IVA), los impuestos a las ganancias, y los derechos de importación y exportación. Esta excepción tributaria crea un entorno financiero favorable para estas empresas, permitiéndoles maximizar sus beneficios.

Adicionalmente, las empresas en zonas francas disfrutan de varias facilidades aduaneras. Pueden llevar a cabo operaciones aduaneras de manera rápida, sencilla y eficiente, agilizando así el flujo de mercancías y mejorando la eficiencia operativa. Asimismo, experimentan una simplificación de trámites, lo que implica procedimientos que facilitan el comercio internacional, reduciendo tanto el tiempo como los costos asociados con dichos trámites.

Un punto clave es la infraestructura y servicios de alta calidad que ofrecen las zonas francas. Estas áreas suelen contar con una infraestructura logística y de transporte bien desarrollada, facilitando procesos de importación, exportación y distribución de mercancías. Además, proporcionan servicios adicionales como seguridad, almacenamiento y asesoramiento empresarial. La presencia de puertos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles y almacenes de alta calidad contribuye a la reducción de costos y mejora de la eficiencia para las empresas.

Por último, las zonas francas fomentan la inversión extranjera. Atraen a empresas extranjeras al ofrecer un entorno propicio para la inversión y la expansión internacional de los negocios. Estas zonas suelen ubicarse estratégicamente en áreas con una fuerza laboral calificada y disponible, facilitando la contratación de trabajadores necesarios. Además, brindan mayor flexibilidad en la contratación y regulación laboral, lo que puede resultar en reducción de costos laborales para las empresas. En conjunto, estos beneficios hacen de las zonas francas un atractivo destino para las inversiones y operaciones comerciales en España.

2.4.1 Análisis Comparativo entre la legislación de Ecuador y la legislación de España

Las zonas especiales de desarrollo económico, tanto en Ecuador como en España, comparten diversas similitudes, principalmente en sus objetivos fundamentales y los beneficios fiscales que ofrecen. Ambos países buscan fomentar el comercio y la inversión, aunque con enfoques ligeramente diferentes. En Ecuador, la atención se centra en atraer inversión extranjera y promover la exportación, mientras que España persigue estos objetivos y, además, se enfoca en la innovación tecnológica.

Con respecto a los beneficios proporcionados por estas zonas, ambas naciones ofrecen excepción de impuestos, tasas y simplificación de trámites aduaneros. En el caso de Ecuador, las zonas especiales de desarrollo económico otorgan una excepción al impuesto a la renta y otros impuestos directos. Por otro lado, en España, las zonas francas ofrecen excepciones en el impuesto de sociedades y en el IVA.

En cuanto a la ubicación estratégica, Ecuador busca situar estas zonas en áreas costeras o puertos para facilitar el comercio internacional. Mientras tanto, en España, las zonas francas pueden encontrarse tanto en el interior del país como en fronteras, puertos y áreas costeras.

Es relevante destacar que la regulación de las zonas francas en España es más estricta en comparación con la de Ecuador. Esta rigidez puede ser percibida como una ventaja para las empresas que valoran la seguridad jurídica, aunque también podría representar un obstáculo para aquellas que requieren mayor flexibilidad. Por otro lado, la regulación más flexible en Ecuador puede ser beneficiosa para empresas que buscan una mayor adaptabilidad, pero también implica riesgos para aquellas que no cumplen estrictamente con la normativa.

CAPÍTULO III

BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LAS ZONAS ESPCIALES DE DESARROLLO ECÓNOMICO (ZEDE)

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) en Ecuador se conciben como un instrumento de política pública con el claro propósito de impulsar el desarrollo económico y social del país. Estas áreas, sometidas a un régimen especial de tributación y aduanas, brindan una serie de beneficios fundamentales para las empresas que optan por establecerse en ellas. Si bien gran parte de estos beneficios se centran en aspectos tributarios, también existen otras ventajas significativas que contribuyen al crecimiento económico nacional. Entre los objetivos generales de estas zonas, se destacan la atracción de inversión extranjera, la transferencia tecnológica, la generación de empleo y la creación de condiciones laborales propicias para los trabajadores, incluyendo la generación de empleo indirecto.

Los beneficios específicos que las ZEDE ofrecen a las empresas son variados e impactantes. Las compañías establecidas en las ZEDE gozan de la excepción de impuestos y tasas como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a las ganancias y los derechos de importación y exportación. Asimismo, las empresas en las ZEDE tienen la posibilidad de realizar operaciones aduaneras de manera más ágil y eficiente. La ubicación estratégica de las ZEDE en áreas con fuerza laboral calificada y disponible facilita a las empresas la contratación de personal capacitado, y estas zonas suelen contar

con infraestructuras y servicios de primera calidad, incluyendo puertos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles y almacenes.

Además de los beneficios fiscales y aduaneros, las ZEDE aportan significativamente al ámbito social y económico. Contribuyen a la generación de empleo mediante la atracción de inversión extranjera directa, el impulso a la creación de empresas locales y la creación de oportunidades laborales en áreas necesitadas. También facilitan la transferencia tecnológica al atraer empresas extranjeras con tecnologías avanzadas, promover la colaboración entre empresas locales y extranjeras, y proporcionar capacitación a los trabajadores locales. Finalmente, fomentan el aumento de las exportaciones al crear un entorno favorable para la producción destinada a la exportación, simplificar los procesos de exportación e incentivar fiscalmente estas operaciones.

Según Zambrano et al. (2022) es crucial resaltar que las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) buscan impulsar el desarrollo económico y social del país. Sin embargo, su implementación y gestión deben llevarse a cabo de manera adecuada para asegurar el logro de los objetivos previstos.

Las ZEDE tienen la capacidad de generar divisas de diversas maneras. En primer lugar, al fomentar las exportaciones de bienes y servicios, se generan ingresos significativos. En segundo lugar, al atraer inversión extranjera directa, también se contribuye a la entrada de ingresos al país.

En cuanto a la transferencia tecnológica, las ZEDEs pueden facilitar este proceso de diversas maneras. Atraer empresas extranjeras con tecnologías avanzadas, fomentar alianzas entre empresas locales y extranjeras, y proveer capacitación y formación a la mano de obra local son estrategias que impulsan la creación de empleo.

Las ZEDEs impactan positivamente en las comunidades y la economía local, generando empleo tanto directo como indirecto durante su implementación y operación. Estas zonas suelen dar lugar a la creación de un conglomerado industrial, generando empleos directos (trabajadores contratados por las empresas dentro de la zona) e indirectos (trabajadores en empresas o servicios que se benefician de la presencia de la ZEDE).

Este efecto positivo se extiende a la creación de un conglomerado industrial, no solo generando empleos en la zona específica, sino también atrayendo actividades complementarias como restaurantes, comercios, hospitales y centros de entretenimiento.

Estos servicios no solo benefician a los empleados de las empresas dentro de las ZEDE, sino que también impactan positivamente en la población circundante, mejorando el comercio local y fomentando la aparición de nuevos negocios.

La creación de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) no solo impulsa la generación de empleo, sino que también dinamiza la economía local, mejora la calidad de vida de la población y fomenta la innovación y el desarrollo de habilidades a través de la oferta educativa. Estas zonas pueden contribuir al incremento de las exportaciones de bienes y servicios mediante diversas vías, como proporcionar un ambiente propicio para la producción destinada a la exportación, facilitar procedimientos de exportación y ofrecer incentivos fiscales orientados a las exportaciones.

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son una herramienta crucial para impulsar el desarrollo económico de un país. Sin embargo, es esencial que la creación y gestión de estas zonas se realicen de manera adecuada para asegurar el logro de los objetivos previstos.

La implementación de nuevas ZEDEs o el correcto funcionamiento de las existentes conlleva numerosos beneficios. Estas zonas dentro del país pueden incentivar el transporte multimodal, prestando especial atención a las zonas fronterizas mediante la implementación de formas innovadoras de logística, lo cual eleva el nivel de gestión de la mercadería y reduce los costos de la actividad. Además, las ZEDEs permiten el ingreso de herramientas de transformación productiva, ya que el régimen especial de tributación y aduanas facilita la importación de bienes y servicios, generando así una ventaja competitiva para el país.

Para EJAL Consultoría Integral (2014) la correcta implementación y desarrollo de las ZEDEs, el rol del Estado es fundamental. Este se encarga de establecer normativas, reglamentos y políticas que regulan estas áreas. Su función consiste en crear un marco legal y administrativo que permita a las empresas operar eficientemente, fomentando la inversión y el desarrollo económico. Además, supervisa el cumplimiento de las reglas y se encarga de garantizar que estos proyectos beneficien a la comunidad mediante la creación de empleo, la inversión en infraestructura y el impulso a la economía local.

El diseño de políticas públicas específicas que ofrecen incentivos atractivos es fundamental para atraer inversiones hacia las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). Estos incentivos abarcan áreas cruciales para las empresas que se establecen en

estas zonas, tales como trato preferencial en impuestos, costo de la tierra, préstamos y créditos. Las compañías en ZEDE pueden disfrutar de beneficios fiscales, como excepciones de impuestos o tasas reducidas, así como condiciones favorables para la adquisición de tierras y acceso a financiamiento.

La flexibilidad y libertad para los inversionistas constituyen otro atractivo de las ZEDE. Este aspecto implica mayores niveles de control sobre las ganancias y la propiedad, incluso permitiendo la repatriación de ganancias sin restricciones. Esta libertad contribuye a generar un entorno propicio para la inversión y el desarrollo empresarial.

Las ZEDE también ofrecen ventajas locales, proporcionando acceso a mano de obra a precios competitivos y a infraestructuras y servicios de calidad. La presencia de una fuerza laboral calificada en la región y la disponibilidad de infraestructuras como carreteras, puertos y aeropuertos favorecen el establecimiento y la operación eficiente de las empresas.

En el ámbito administrativo, las ZEDE simplifican y unifican trámites, reduciendo la burocracia y agilizando los procesos necesarios para el establecimiento y operación de empresas dentro de la zona. Este enfoque busca facilitar la operación empresarial y eliminar obstáculos administrativos.

Según Gómez (2019) estos incentivos están diseñados para fomentar el desarrollo económico, la generación de empleo, la promoción de la innovación y la mejora de la calidad de vida en la población local.

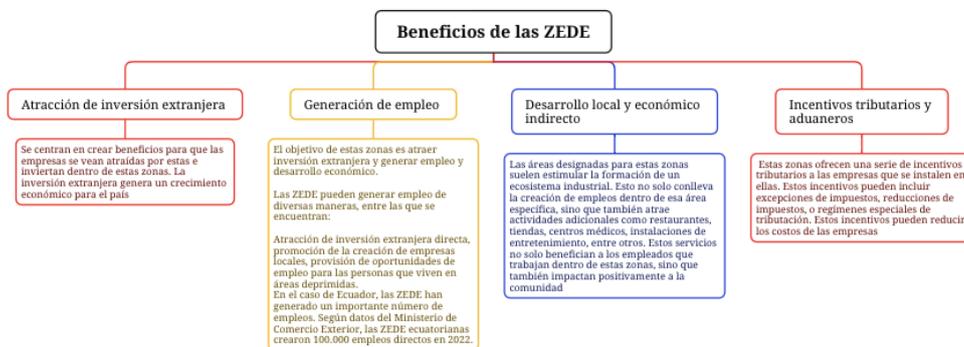
Los programas de zonas económicas especiales en muchos países ofrecen una variedad de incentivos para atraer inversiones significativas. Estos incentivos pueden incluir excepciones fiscales, reducciones arancelarias, facilidades aduaneras, subsidios y otros beneficios. Al implementar adecuadamente estos programas, se crea un entorno más favorable para las inversiones, lo que puede resultar atractivo tanto para empresas nacionales como internacionales. Estos incentivos ayudan a reducir los costos de operación y pueden facilitar la expansión de las empresas, la producción de bienes a menor costo y la entrada a nuevos mercados. El aumento en las inversiones puede generar un crecimiento económico en las áreas donde se establecen estas zonas económicas especiales.

Para Zambrano et al. (2022) los programas ofrecidos por estas zonas se centran en proporcionar incentivos atractivos para las empresas, con el objetivo de impulsar la inversión y generar un impacto positivo en la economía local. Estos incentivos buscan atraer inversión extranjera directa al país, lo que conlleva la llegada de capital, tecnología y conocimientos especializados. La inversión extranjera desempeñará un papel crucial en el impulso de sectores clave de la economía, como la manufactura, la tecnología y los servicios, promoviendo así un mayor crecimiento económico. Sin embargo, es esencial realizar una evaluación y diseño adecuados de estas políticas para asegurar su efectividad y beneficios.

Diversos estudios respaldan el impacto positivo de estas zonas especiales en el desarrollo económico de los países. Según un informe de la Organización Mundial del Comercio (OMC), estas zonas pueden contribuir al crecimiento económico de un país en un promedio de 1,5 puntos porcentuales del PIB. Asimismo, un estudio llevado a cabo por el Banco Mundial reveló que las zonas francas tienen el potencial de generar hasta 200,000 empleos por cada millón de dólares en inversión extranjera directa. Por lo tanto, la implementación y correcta administración de estas zonas jugarán un papel significativo en la reactivación económica al atraer inversión extranjera, estimular el crecimiento de la industria local, generar empleo y promover las exportaciones.

Tabla 2

Beneficios de las ZEDE



Fuente: Adaptado de la investigación realizada.

3.2 Inversiones en las zonas especiales de desarrollo económico para el desarrollo económico del país

La Inversión Extranjera Directa (IED) ha sido un factor fundamental en el crecimiento y la transformación económica de los países en desarrollo, incluyendo a los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que han experimentado considerables flujos de inversión en las últimas tres décadas.

La IED ha adquirido un rol preponderante como fuente primordial de financiación externa para las economías en desarrollo. Este fenómeno se debe a que la IED no solo aporta capital para el crecimiento económico, sino que también actúa como un medio esencial para la transferencia de tecnología desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo. A través de la IED, las empresas extranjeras introducen nuevas tecnologías, conocimientos y prácticas empresariales en los países receptores, contribuyendo así a la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas locales.

Adicionalmente, la IED estimula la inversión de capital local al propiciar oportunidades de colaboración y asociación entre empresas extranjeras y locales. Las empresas locales pueden beneficiarse de la presencia de empresas extranjeras en términos de transferencia de conocimientos, acceso a nuevos mercados y redes de distribución, así como la posibilidad de participar en cadenas de valor globales.

La IED también puede propiciar mejoras en la dotación de capital humano y en las instituciones de los países receptores. Frecuentemente, las empresas extranjeras invierten en la formación y capacitación de empleados locales, contribuyendo al desarrollo de habilidades y conocimientos técnicos en la fuerza laboral local. Además, la presencia de empresas extranjeras puede fomentar mejoras en el entorno empresarial y regulatorio de los países receptores, promoviendo la transparencia, el cumplimiento de normas internacionales y la buena gobernanza corporativa (Coque, 2021).

Por tanto, la IED desempeña un papel crucial en el crecimiento y desarrollo económico de los países en desarrollo. No solo proporciona capital para el crecimiento, sino que también impulsa la transferencia de tecnología, estimula la inversión local, mejora la dotación de capital humano y promueve instituciones más sólidas en los países receptores.

La inversión extranjera directa (IED) se refiere a la inversión realizada por empresas o individuos de un país en otro, pudiendo adoptar la forma de inversión de capital, adquisición de empresas o establecimiento de nuevas empresas.

Según la teoría neoclásica del crecimiento económico, que atribuye el crecimiento a la acumulación de capital, trabajo y tecnología, la IED puede contribuir al crecimiento económico proporcionando capital, aunque su impacto es considerado limitado.

En contraste, la literatura sobre el crecimiento endógeno sostiene que el crecimiento se deriva de factores internos como la innovación y el aprendizaje. En este contexto, la IED puede impactar positivamente al transferir tecnología y conocimientos a la economía receptora.

Estudios empíricos han encontrado que la IED tiene un efecto positivo en el crecimiento económico, si bien este impacto varía según el país receptor y el sector de la inversión. Los canales principales mediante los cuales la IED puede contribuir al crecimiento incluyen la creación de capital, la transferencia de tecnología y el incremento del capital humano.

La creación de capital se refiere a cómo la IED proporciona capital a la economía receptora, contribuyendo así al aumento de la producción y el empleo. Además, la transferencia de tecnología, facilitada por empresas multinacionales, puede mejorar la productividad y competitividad de las empresas locales. Asimismo, la IED puede impulsar el capital humano al ofrecer oportunidades de capacitación y desarrollo a los trabajadores locales.

En términos generales, la IED puede ser una herramienta significativa para impulsar el crecimiento económico en países en desarrollo. No obstante, es crucial que los países receptores implementen políticas que fomenten la IED productiva y beneficiosa para el desarrollo. Por ejemplo, una empresa multinacional que establece una fábrica en un país en desarrollo para la producción de bienes o servicios destinados a la exportación puede generar empleo, incrementar las exportaciones y estimular el crecimiento económico.

En Ecuador, señala CEPAL (2019) se reconoce la importancia de las inversiones como un camino hacia el crecimiento económico. No obstante, a lo largo de la historia, la inversión en el país no ha experimentado un crecimiento significativo. Las empresas ecuatorianas enfrentan diversos desafíos, entre ellos una carga impositiva elevada, inseguridad jurídica y los impactos económicos generados por la pandemia.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD (2023) explica que es crucial destacar que la inversión extranjera directa (IED) ha desempeñado un papel fundamental en la facilitación del crecimiento y la transformación económica en los países en desarrollo, incluyendo a Ecuador. La IED no solo actúa como una fuente crucial de financiamiento externo, sino que también estimula la transferencia de tecnología y contribuye a mejorar la dotación de capital humano y las instituciones del país receptor. Para fomentar un ambiente propicio para el crecimiento empresarial, el gobierno ecuatoriano debe trabajar en la mejora de la carga impositiva, la seguridad jurídica y la estabilidad económica. Además, es esencial fortalecer la confianza de los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, mediante garantías y seguridad en el marco legal y regulatorio.

En conclusión, a pesar de que Ecuador reconoce la importancia de las inversiones para el crecimiento económico, es necesario abordar los desafíos existentes. Según un informe presentado por la UNCTAD (2023), la IED en Ecuador en relación con el PIB representa un porcentaje inferior al 1%.

La Inversión Extranjera Directa (IED) desempeña un papel crucial en el crecimiento económico de los países en desarrollo. Por esta razón, es imperativo que los países centren sus esfuerzos en fomentar las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, ya que estas ofrecen una serie de beneficios que facilitan la instalación de diversas empresas en su interior. Para Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2023) los objetivos fundamentales de estas zonas incluyen atraer inversiones productivas sostenibles, impulsar la transferencia de tecnología e innovación, fomentar la investigación y el desarrollo, generar actividades industriales y de servicios ecoeficientes con alto valor agregado para la exportación, así como incrementar y facilitar los flujos netos de comercio exterior, y promover el turismo receptivo.

La apertura al comercio y la inversión extranjera directa se revelan como elementos esenciales para experimentar un crecimiento sostenido. En las últimas décadas, se ha evidenciado que ningún país ha logrado mejorar sustancialmente el nivel de vida de sus habitantes sin abrirse al comercio y a la inversión extranjera directa. Ejemplos notables, como China, India, Corea y Singapur, han optado por participar activamente en el comercio internacional, atrayendo considerables flujos de inversión extranjera directa que han contribuido significativamente a su éxito económico.

3.3 Entrevistas a profesionales con conocimiento en zonas francas y en zonas especiales de desarrollo económico

En este segmento, se llevaron a cabo diversas entrevistas con profesionales especializados en derecho aduanero, con conocimientos específicos sobre zonas francas y Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), con el propósito de obtener sus opiniones y perspectivas sobre la implementación y funcionamiento de estas áreas en Ecuador. El objetivo principal fue discernir las diferencias entre las ZEDE y las zonas francas, evaluar si una gestión adecuada de estos destinos aduaneros podría tener un impacto positivo en la economía del país y determinar qué beneficios económicos podrían derivarse de un funcionamiento eficiente y una regulación que ofrezca seguridad a las empresas que buscan establecerse en estas zonas.

Las ZEDE, delimitadas espacialmente dentro del país, están diseñadas para atraer a empresas con nuevas inversiones, ofreciendo beneficios tanto tributarios como aduaneros. Aunque las zonas francas fueron reemplazadas por las ZEDE en 2010, aún continúan operando en Ecuador, brindando incentivos para el desarrollo de actividades económicas.

En un entorno como el ecuatoriano, caracterizado por elevados costos de producción y aranceles, las ZEDE se consideran necesarias para nivelar las condiciones de producción en comparación con otros socios comerciales. Sin embargo, su correcta planificación resulta crucial. A pesar de que uno de los objetivos de las ZEDE es atraer inversión extranjera, la falta actual de seguridad jurídica en la regulación de estas zonas dificulta su atractivo para los inversionistas.

En el contexto del comercio global, el Estado desempeña un papel regulador y protector, sin ser considerado un sujeto activo en el comercio. Su intervención debe enfocarse en proteger la inversión mediante la legislación y garantizar su cumplimiento. Preferiblemente, las ZEDE deberían ser gestionadas principalmente por el sector privado.

Los beneficios potenciales que estas zonas podrían ofrecer al país abarcan desde el impulso al desarrollo local y la economía indirecta hasta un aumento en el poder adquisitivo de los trabajadores en estas áreas. Es esencial que la legislación sea clara para evitar perjuicios tanto al inversionista como al Estado en términos de recaudación fiscal.

Una ZEDE debidamente regulada podría catalizar el avance tecnológico en producción y logística, generando nuevos empleos en el proceso. En otros países, estas

zonas se perciben más como un régimen que como un destino, otorgando así mayor flexibilidad. No obstante, en Ecuador, la regulación de las ZEDE no ha permitido su desarrollo adecuado, a pesar de su potencial para atraer inversiones y fomentar la inversión extranjera.

La transición de zonas francas a Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) ha introducido cambios sustanciales, especialmente en cuanto a quién puede proponer su creación. Actualmente, esta responsabilidad recae exclusivamente en el sector público, limitando las oportunidades, dado que dicho sector no manifiesta un gran interés en esta iniciativa. Los procedimientos para establecer una ZEDE son complejos y burocráticos, factor que desanima a los potenciales inversores. No obstante, es crucial señalar que, cuando están debidamente reguladas, las ZEDE se convierten en un elemento atractivo para la economía de un país.

En este contexto, el proyecto de ley sobre zonas francas presentado por el expresidente Guillermo Lasso proponía mejoras significativas para abordar los desafíos críticos de las ZEDE. Entre estas mejoras se destacaba la devolución de la iniciativa a manos del sector privado y la agilización de los procesos administrativos y operativos, medidas que habrían simplificado considerablemente su funcionamiento.

3.4 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo

Para Genevieve y León (2023) el año 2023 resultó ser un período desafiante para Ecuador. En mayo, el expresidente Guillermo Lasso optó por emplear la muerte cruzada, un mecanismo que le permite al presidente disolver la Asamblea Nacional en situaciones de grave crisis política y conmoción interna, sin requerir un dictamen de la Corte Constitucional. Simultáneamente, la Asamblea Nacional adquirió la capacidad de destituir al presidente sin la necesidad de un juicio político previo. Tras varios meses, en octubre, el empresario Daniel Noboa ganó las elecciones, asumiendo la responsabilidad de liderar el país en medio de varios desafíos económicos y de seguridad.

El Universo (2023) explica que, dada la compleja situación, la prioridad de Noboa radica en encontrar mecanismos que contribuyan a superar estos problemas. Entre las iniciativas que propuso para mejorar la situación se destaca un proyecto de ley diseñado para impulsar la eficiencia económica y fomentar la generación de empleo en Ecuador. Este proyecto de ley busca establecer medidas que promuevan el desarrollo económico sostenible y la creación de puestos de trabajo.

Según Bedford (2023) después de ser planteado y discutido, el proyecto de ley fue aprobado por la Asamblea el 19 de diciembre de 2023 y se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 461 del 20 de diciembre de 2023. Ecuador presenció un hito legislativo con la promulgación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, la cual recibió un contundente respaldo de 107 votos a favor por parte del pleno legislativo.

Dentro de esta ley se presentan varios cambios en el régimen tributario del país, sin embargo también cuenta con todo un capítulo destinado a las zonas francas, las cuales como hemos podido ver a lo largo del trabajo se presentan de una forma muy similar a las Zonas especiales de desarrollo económico, esta nueva ley propone que se vuelvan a implantar las zonas francas dentro de nuestra legislación con el objetivo principal fomentar la atracción de inversiones y promover el desarrollo económico en el país.

Las reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en materia de zonas francas tienen como objetivo promover la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios y el desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país.

Las modificaciones clave en la regulación de las zonas francas son significativas. En primer lugar, se elimina el requisito de un monto de inversión mínima para la declaratoria de zona franca. Esta medida busca ampliar el acceso a los beneficios de las zonas francas, independientemente del tamaño o la capacidad financiera de las empresas interesadas.

Además, se establece la condición de que los usuarios y usuarios operadores de zonas francas deben contar con un objeto social exclusivo para las actividades económicas a desarrollar en la zona franca. Esta disposición tiene como objetivo concentrar las actividades específicas en estas áreas, permitiendo a los usuarios y usuarios operadores aprovechar de manera más eficiente los beneficios de las zonas francas.

Otra modificación significativa es la ampliación del plazo de existencia de las zonas francas de 20 a 30 años. Esta extensión proporcionará mayor certidumbre a los usuarios y usuarios operadores, incentivando la inversión a largo plazo en estas zonas.

Asimismo, se amplía el período de prórroga de la autorización de los usuarios de zonas francas de 5 a 10 años. Esta medida busca permitir a los usuarios continuar

disfrutando de los beneficios de las zonas francas por períodos más prolongados, brindando estabilidad y fomentando la inversión sostenida.

Finalmente, la Asamblea Nacional del Ecuador (2023) introduce una nueva categoría de usuarios de zonas francas denominada "servicios de apoyo". Estos usuarios podrán prestar servicios a los usuarios y usuarios operadores de zonas francas, pero no gozarán de los beneficios directos de estas áreas. Estas modificaciones buscan optimizar el funcionamiento y la eficiencia de las zonas francas en el país.

Las reformas al COPCI en materia de zonas francas son un paso importante para promover la inversión y el desarrollo económico del Ecuador. Estas reformas permitirán que las zonas francas se conviertan en un motor de crecimiento para el país.

Para Asamblea Nacional del Ecuador (2023) las recientes reformas en las zonas francas, se introducen varias novedades que brindan incentivos significativos, superando en beneficios a las propuestas para las zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE). Entre estos beneficios destacan la excepción del pago del Impuesto a la Renta por un período de 20 años, la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las exportaciones y la excepción del pago de aranceles en la importación de bienes y servicios destinados a la producción de bienes de exportación.

Además de estos beneficios fiscales, la operativa de las zonas francas experimenta cambios sustanciales. En esencia, el concepto se mantiene similar al de las ZEDE, considerándose las zonas francas como áreas geográficas dentro de un país sujetas a regímenes especiales en áreas como comercio exterior, aduanas, impuestos, finanzas, agroindustria, tecnología y tratamiento de capitales. En estas zonas, se llevan a cabo diversas actividades industriales, comerciales y de servicios.

Desde el punto de vista aduanero, se establece que las mercancías que ingresan a las zonas francas desde otros países se consideran fuera del territorio nacional, quedando libres del pago de impuestos locales, tributos al comercio exterior y trámites aduaneros en las importaciones. Asimismo, los bienes y servicios que salen de las zonas francas hacia otros países también gozan de excepciones en el pago de impuestos al comercio exterior.

Para ser considerada usuaria operadora o usuaria de una Zona Franca, una empresa debe estar ubicada exclusivamente en las áreas designadas como Zonas Francas y garantizar que su actividad principal se realice dentro de la Zona Franca. Estas reformas

buscan incentivar el desarrollo económico y la atracción de inversiones, estableciendo un marco favorable para las empresas en estas áreas especiales.

El nuevo régimen de zonas francas se orienta hacia la consecución de objetivos económicos, comerciales y de desarrollo, abarcando diversas metas que impulsan el crecimiento y la competitividad del país.

En términos económicos, se busca promover la generación de empleo, tanto directo como indirecto, contribuyendo así al desarrollo económico nacional. Asimismo, se aspira a atraer e incentivar inversiones nacionales y extranjeras mediante incentivos atractivos para las empresas, fomentando la inversión en Ecuador. Además, se proyecta impulsar el desarrollo de zonas económicamente deprimidas, generando oportunidades de empleo e inversión en dichas áreas.

En el ámbito comercial, se pretende estimular las cadenas globales de valor y economías de escala, facilitando la participación de las empresas ecuatorianas en estas cadenas, lo que redundaría en una mayor competitividad y crecimiento económico. Igualmente, se busca simplificar las operaciones de comercio exterior de bienes y servicios en las zonas francas, reduciendo costos y tiempos en las transacciones comerciales.

En cuanto a los objetivos de desarrollo, se plantea promover la transferencia tecnológica e innovación al atraer empresas tecnológicamente avanzadas, contribuyendo así a la innovación en el Ecuador. También se busca fomentar la internacionalización de bienes y servicios de empresas ecuatorianas, facilitando su acceso a nuevos mercados. Además, se pretende contribuir a la implantación de la política de facilitación del comercio del Ecuador, con el propósito de reducir los costos y tiempos de las transacciones comerciales.

Cabe destacar que las zonas francas podrán adoptar un enfoque multiempresarial y llevar a cabo actividades industriales de bienes, industriales de servicios, así como actividades comerciales y logísticas. Estos objetivos reflejan una visión integral que busca potenciar el desarrollo económico y comercial del país a través del nuevo régimen de zonas francas.

Según Asamblea Nacional del Ecuador (2023) uno de los cambios con mayor repercusión se relaciona con la categoría de usuarios en las Zonas Francas. Anteriormente, solo las empresas de derecho público tenían la autorización para realizar

actividades industriales, comerciales, de servicios o logísticas dentro de estas áreas. No obstante, con las modificaciones, esta restricción se flexibiliza, permitiendo que los usuarios de las Zonas Francas sean tanto personas jurídicas de derecho privado como público, así como aquellas de economía mixta nacional o extranjera, siempre y cuando sean calificadas por el usuario operador para llevar a cabo las actividades mencionadas.

Este cambio en la diversidad de usuarios que pueden establecerse en las zonas francas se presenta como un factor fundamental para impulsar la economía. En el pasado, las posibilidades de establecimiento estaban limitadas a entidades de derecho público. Sin embargo, con esta modificación, se crea un entorno más propicio para la inversión extranjera, ofreciendo ventajas y seguridad adicionales a aquellas entidades que buscan establecerse en estas zonas privilegiadas. Este ajuste tiene el potencial de contribuir significativamente a la mejora de la economía del país, al facilitar la participación de una gama más amplia de actores en estas áreas estratégicas.

A modo de conclusión se considera que las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) desempeñan un papel fundamental para impulsar el crecimiento económico y social en Ecuador. Estas áreas no solo ofrecen una amplia gama de beneficios fiscales, sino que también generan impactos positivos en la sociedad, desde excepciones tributarias hasta la creación de empleo y la transferencia de tecnología. Para garantizar el éxito de su implementación, es esencial contar con un marco legal sólido y una gestión eficaz por parte del Estado.

La evidencia a nivel mundial respalda el impacto positivo de las ZEDE en la economía de un país. Estos lugares no solo atraen inversión extranjera, sino que también dinamizan el desarrollo local al generar empleos directos e indirectos, fortalecer la infraestructura y fomentar la innovación.

Las ZEDE representan una oportunidad significativa para impulsar la economía, mejorar la calidad de vida de la población y fomentar la innovación. Sin embargo, su implementación debe llevarse a cabo con una cuidadosa planificación y administración para garantizar que los beneficios se extiendan a toda la comunidad y se logren de manera sostenible a lo largo del tiempo.

En el contexto de la inversión extranjera directa (IED), esta se presenta como una herramienta vital para fomentar el crecimiento económico en los países en desarrollo. La IED no solo aporta capital, sino que también facilita la transferencia de tecnología, mejora

el capital humano y contribuye al fortalecimiento de las instituciones. A pesar de la históricamente baja IED en Ecuador, el gobierno ha implementado medidas para atraer inversiones adicionales.

Las ZEDE se destacan como un instrumento clave para impulsar la IED, proporcionando beneficios significativos a las empresas, como excepciones fiscales, simplificación de trámites y acceso a infraestructura. La creación de una ZEDE en el puerto de Guayaquil por parte del gobierno ecuatoriano es un paso positivo, y la consideración de establecer otras ZEDE en diferentes regiones del país muestra un compromiso continuo con la apertura al comercio y la atracción de inversiones extranjeras directas. Esta estrategia es fundamental, ya que los países que han adoptado estas prácticas han experimentado mejoras sustanciales en el nivel de vida de sus habitantes.

Para asegurar el éxito de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) en Ecuador, es imperativo que el gobierno proporcione un entorno propicio para la inversión. Esto implica mejorar la carga impositiva, garantizar la seguridad jurídica y mantener la estabilidad económica. Asimismo, fortalecer la confianza de los inversionistas a través de garantías y seguridad en el marco legal y regulatorio es crucial. Aunque las ZEDE tienen el potencial de contribuir al crecimiento económico del país, su éxito dependerá en gran medida de la implementación de políticas gubernamentales adecuadas.

Las conclusiones de los profesionales entrevistados resaltan recomendaciones clave para hacer que las ZEDE sean viables y atraigan inversiones de manera efectiva. En primer lugar, se destaca la necesidad de fomentar la participación del sector privado en la creación y gestión de las ZEDE, aprovechando su experiencia y conocimiento para garantizar el éxito de estas zonas. Además, es esencial promover la transparencia y claridad en la ley para evitar perjuicios tanto para los inversionistas como para el Estado en términos de recaudación de impuestos.

La colaboración estrecha entre el sector público y el privado también se presenta como una recomendación fundamental para desarrollar estrategias conjuntas que impulsen el desarrollo económico a través de las ZEDE. La mejora de la regulación en Ecuador es un aspecto crucial para proporcionar seguridad jurídica a los inversionistas y agilizar los trámites administrativos y operativos en estas zonas.

Las observaciones realizadas sobre las zonas especiales de desarrollo económico revelaron deficiencias significativas, lo que llevó al nuevo presidente a abordar estos

problemas. La promulgación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo en Ecuador representa un hito legislativo que busca revitalizar la economía del país. Este proyecto de ley, respaldado por una contundente aprobación en la Asamblea Nacional, introduce cambios significativos en el régimen tributario y, particularmente, en la revitalización de las zonas francas.

Las modificaciones al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) buscan establecer un entorno más propicio tanto para la inversión extranjera como nacional. La eliminación de restricciones rigurosas, como el requisito de inversión mínima, y la extensión de los plazos para la existencia y prórroga de zonas francas pretenden democratizar el acceso a estos beneficios, alentando la participación de empresas de distintos tamaños y capacidades financieras.

La nueva legislación, alineada con objetivos económicos, comerciales y de desarrollo, tiene como propósito principal generar empleo, atraer inversiones, impulsar el desarrollo de áreas desfavorecidas y fortalecer la integración de Ecuador en cadenas globales de valor. La apertura de las zonas francas a diversos tipos de usuarios, tanto del ámbito público como privado, nacional o extranjero, demuestra un enfoque hacia la diversificación y la viabilidad de la inversión extranjera.

Estos ajustes en las zonas francas representan un impulso significativo para la economía ecuatoriana al simplificar procesos, ofrecer incentivos atractivos y fomentar la transferencia tecnológica e innovación. Se anticipa que estas reformas contribuirán de manera significativa a la generación de empleo, al crecimiento económico y a la mejora general de la competitividad del país a nivel internacional.

CONCLUSIONES

Para finalizar el presente trabajo, se destaca que una comprensión profunda de las características y antecedentes de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs) y Zonas Francas es esencial para su implementación exitosa en Ecuador. La revisión histórica resalta la evolución de estas herramientas y su impacto en la economía nacional. A través de este análisis, se identificó la necesidad de adaptar estas zonas a las particularidades del contexto ecuatoriano, considerando lecciones aprendidas y buenas prácticas de otras naciones.

Asimismo, el estudio comparado entre la legislación ecuatoriana y las legislaciones de otros países proporciona una valiosa guía para mejorar el marco legal del país. La identificación de fortalezas y debilidades, así como la adopción de enfoques exitosos utilizados internacionalmente, sugiere la importancia de ajustar y optimizar la normativa ecuatoriana para maximizar el potencial de las ZEDEs. Este análisis comparativo es crucial para lograr una legislación más competitiva y atractiva para inversionistas nacionales y extranjeros.

En cuanto a los beneficios económicos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, se concluye que son significativos y multifacéticos. Desde la generación de empleo hasta la promoción de la transferencia tecnológica y la participación en cadenas globales de valor, estas zonas ofrecen una amplia gama de ventajas para la economía ecuatoriana. La implementación estratégica de estas medidas puede contribuir de manera sustancial al crecimiento económico, al desarrollo local y a la mejora de la competitividad del país en el ámbito internacional.

REFERENCIAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos. (07 de 07 de 2023). AFIP. Obtenido de AFIP: <https://www.afip.gob.ar/zonasFrancas/conceptos-basicos/concepto.asp>
- Aguilar, K. (2017). Elaboración de una guía para la implementación de una zona especial de desarrollo económico en el polígono industrial Chaullayacu-Cuenca para operaciones de diversificación industrial. Cuenca.
- Álvarez, I., & Vargas, A. (2023). Decisiones gubernamentales para contener la pandemia y sus efectos en el comercio mundial de mercancías. *Revista de Ciencias Sociales*, 29(1), , 139-154.
- Álvarez, J. (25 de 09 de 2023). linkedin. Obtenido de linkedin: <https://es.linkedin.com/pulse/panamá-y-su-ley-de-zonas-francas-impulsando-el-la-álvarez-rueda>
- Asamblea Nacional . (2021). CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. En A. Nacional, CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (pág. 18). Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley Orgánica de Eficiencia económica y generación de empleo. Quito.
- Asociación Usuarios Zona Libre de Colón. (30 de 10 de 2023). Asociacion Usuarios. Obtenido de Asociacion Usuarios: <https://auzonalibrecolon.com/index.php/zona-libre-de-colon/>
- AupaTrans Transporte Internacional. (13 de 10 de 2020). aupatrans. Obtenido de aupatrans: <https://aupatrans.com/que-es-una-zona-franca/>
- Bedford, R. (22 de 12 de 2023). Russell Bedford. Obtenido de Russell Bedford: <https://russellbedford.com.ec/ley-organica-de-eficiencia-economica-y-generacion-de-empleo-ecuador-2023/#:~:text=Empleo%20para%20Jóvenes-,La%20Ley%20Orgánica%20de%20Eficiencia%20Económica%20y%20Generación%20de%20Empleo,salariales%20para%20este%20grupo%20de>
- Candado, A. (2015). Analisis de las zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE) de tipología tecnológica como una oportunidad de ventaja competitiva para el Ecuador. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Caixa. (25 de 10 de 2017). caixabank. Obtenido de caixabank: <https://blog.caixabank.es/blogcaixabank/que-es-un-zona-franca-y-cuales-son-sus-ventajas/#>
- Callejas, K. (2021). Las Zonas Francas y los Beneficios Tributarios en Colombia. *Agora*, 26-28.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal . (2019). Cepal. Obtenido de Cepal: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0feb5303-f407-41cc-832b-3aefee95ead/content>

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Unctad. (2023). Unctad. Obtenido de Unctad: <https://unctad.org/es>
- EJAL Consultoria Integral. (01 de 05 de 2014). ejal. Obtenido de ejal: <https://www.tamtu.edu/binationalcenter/documents/TexasEnergySummitEcuadorDr.MarcosGuayasaminBINCLIBRARY.pdf>
- El Universo. (10 de 12 de 2023). El Universo. Obtenido de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/comision-de-desarrollo-economico-unanimidad-proyecto-de-ley-eficiencia-economica-y-generacion-de-empleo-asamblea-nacional-aprobacion-informe-daniel-noboa-proyecto-urgente-nota/>
- Genevieve Glatsky, J., & León Cabrera, T. (21 de 08 de 2023). the new york times. Obtenido de the new york times: <https://www.nytimes.com/es/2023/08/21/espanol/ecuador-elecciones-resultados.html>
- Gobierno de la República de Panamá . (2017). Decreto Ejecutivo 62. Panamá.
- Gómez, K. (2019). Analisis de la incidencia socio-económica de la implementación de una zona especial de desarrollo económico en la frontera norte. Sangolquí.
- Jorge Ramos, K. R. (2011). Zonas Francas en Colombia Beneficios Tributarios en el Impuesto a la Renta . Borradores de Economía , 5-7.
- Ministerio de Producción, Comercio exterior, inversiones y pesca . (s.f.). Ministerio de Producción, Comercio exterior, inversiones y pesca . Obtenido de Ministerio de Producción, Comercio exterior, inversiones y pesca : <http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec/zonas-especiales-de-desarrollo-economico>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2017). Regimen de Zonas Francas . Bogotá .
- Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2023). Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Obtenido de Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/10/BOLETIN_INVERSIONES_DEECO_ISEM_2023_10_11.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Presupuesto general del estado 2023. Quito.
- Michealczewsky, K. (01 de 12 de 2021). repositorio udesa. Obtenido de repositorio udesa: <https://repositorio.udes.edu.ar/jspui/bitstream/10908/10893/1/%5bW%5d%20%5bP%5d%20MNRI%20Michalczewsky%2c%20Kathia.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1994). Zonas Francas ley 24.
- Oleas, H. (2015). El crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico desde la vigencia de los incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Quito.

Ortiz, J., Delgado, P., Martel, M., & Riveras, J. (2016). Estudio y análisis de Zonas Económicas Especiales. Propuestas de mejora para las Zonas Francas españolas actuales. *Revista empresa y humanismo*, 7-50.

Tasiguano, M. (2011). *Las Zonas Francas y las Zonas de Desarrollo (ZEDE): Herramientas de Política Económica y Fiscal*. Quito.

Zambrano-Roldan, K., Santana-Castro, L., & Tuarez-Rendon, M. (. (2022). Perspectiva de Econometría para el desarrollo local. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA ARBITRADA YACHASUN*, 132-136.

Zona Franca Metropolitana . (15 de Diciembre de 2018). ZFmetropolitana . Obtenido de ZFmetropolitana : <https://zfmropolitana.com/2018/12/15/que-es-una-zona-franca-en-colombia/>